



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2018

Tema 2 b) del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente documento tiene por objeto informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su noveno período de sesiones, sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desde el octavo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2016, para promover y apoyar la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. El Protocolo contra la Trata de Personas cuenta con 173 Estados partes. Desde el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en 2016, Fiji, el Japón, Maldivas y el Estado de Palestina han pasado a ser partes en el Protocolo.
3. Durante el período que abarca el informe, los principales logros de la UNODC en lo relativo a la asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo incluyeron los siguientes:
 - En el marco de su Programa Mundial contra la Trata de Personas, la Oficina organizó, o contribuyó a realizar, 65 actividades importantes en el ámbito técnico, de asistencia legislativa o de creación de capacidad a nivel mundial, regional y nacional. Más de 1.200 profesionales, funcionarios públicos y representantes de la

* CTOC/COP/2018/1.



sociedad civil de más de 24 países se beneficiaron de esas actividades de asistencia técnica;

- En el marco de su Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que se estaba llevando a cabo en 13 países, la Oficina organizó, o contribuyó a realizar, 63 actividades destinadas exclusivamente a combatir la trata de personas y 38 actividades encaminadas a luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
- Se elaboraron dos instrumentos técnicos normativos orientados a los profesionales y se comenzó la redacción de otros tres;
- En total se añadieron 181 resúmenes de casos a la Base de Datos de Jurisprudencia sobre la Trata de Personas, que cuando se elaboró el presente informe contenía información detallada y análisis de 1.492 casos de trata de personas de 106 jurisdicciones.

II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo

4. La UNODC aplica una estrategia amplia para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en la que se da prioridad a los siguientes aspectos: a) transmisión de conocimientos técnicos para la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; b) apoyo a las actividades de cooperación y coordinación entre Gobiernos y entre organismos; c) investigación y recopilación de datos sobre la trata de personas, en particular mediante el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, que se publica bienalmente; y d) gestión del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

5. En el marco de esa estrategia, la UNODC siguió prestando considerable apoyo de diversa índole a los Estados Miembros en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo contra la Trata de Personas, especialmente impulsando la labor normativa y llevando a cabo actividades de cooperación técnica.

A. Labor normativa y de formulación de políticas y cooperación y coordinación entre organismos

6. La UNODC prestó apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales y siguió colaborando estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, a efectos de promover los objetivos del Protocolo contra la Trata de Personas y de fortalecer las sinergias y las alianzas con ese fin.

1. Apoyo a órganos intergubernamentales

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

7. La UNODC prestó servicios y brindó apoyo sustantivo a dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, establecido por la Conferencia. La Oficina elaboró un documento técnico de antecedentes para que el Grupo de Trabajo lo examinara en su séptima reunión, celebrada en Viena del 6 al 8 de septiembre de 2017, con el objetivo de facilitar las deliberaciones sobre políticas en relación con las respuestas eficaces de la justicia penal ante la trata de personas, centradas en atender las necesidades de protección y asistencia de distintos grupos y tipos de víctimas, con especial referencia a las víctimas de trata en los movimientos migratorios mixtos (CTOC/COP/WG.4/2017/2). La UNODC también prestó asistencia al Grupo de Trabajo

mediante la preparación de un proyecto de cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia (CTOC/COP/WG.4/2017/3).

8. La UNODC elaboró un documento técnico de antecedentes sobre cooperación internacional en los casos de trata de personas, haciendo hincapié en las necesidades y los derechos de las víctimas (CTOC/COP/WG.4/2018/2) para que el Grupo de Trabajo lo examinara en su octava reunión, celebrada los días 2 y 3 de julio de 2018,. En la reunión, el Grupo de Trabajo también examinó la preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia. Para facilitar ese examen, la UNODC distribuyó un documento oficioso con el proyecto de cuestionario, en el que se incorporaban las propuestas y observaciones formuladas en la séptima reunión del Grupo de Trabajo (CTOC/COP/WG.4/2018/CRP.1).

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

9. En su 26º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. La resolución fue posteriormente aprobada por el Consejo (E/RES/2017/18).

10. En el 27º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2018, la UNODC prestó apoyo sustantivo a los Estados Miembros en las deliberaciones que dieron lugar a la aprobación de tres resoluciones: la resolución 27/2, sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas facilitada por el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; la resolución 27/3, sobre la mejora de la protección de los niños contra la trata de personas, en particular haciendo frente al uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y la resolución 27/4, sobre el fortalecimiento de las medidas contra la trata de personas. En esas resoluciones se hizo hincapié en la ratificación y aplicación efectiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada y del Protocolo contra la Trata de Personas, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñaban esos instrumentos en la lucha contra la trata de personas.

11. Con miras a promover el Protocolo y difundir las buenas prácticas en su aplicación, la UNODC participó en la organización de varias actividades paralelas durante los períodos de sesiones 26º y 27º de la Comisión. Durante 26º período de sesiones, que tuvo lugar en 2017, la UNODC celebró un acto paralelo sobre la adopción de un enfoque multilateral para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el Cuerno de África, organizado en colaboración con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y otra actividad paralela, organizada en colaboración con los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Italia y Suiza, relativa a las nuevas herramientas elaboradas por la Oficina para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Durante el 27º período de sesiones, que tuvo lugar en 2018, la UNODC, junto con el Gobierno de Colombia, celebró una actividad paralela sobre la experiencia de Colombia en el diseño de estrategias de prevención del delito encaminadas a luchar contra la trata de personas.

Asamblea General

12. La UNODC prestó apoyo sustantivo a los Estados Miembros en las deliberaciones encaminadas a la elaboración y aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la trata de personas, en la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas y del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y respondió al consiguiente aumento de la demanda de asistencia técnica conexa.

13. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada en Nueva York

el 19 de septiembre de 2016, la Asamblea, en su resolución [71/1](#), aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes reafirmaron la importancia de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y alentaron a la ratificación de los instrumentos internacionales sobre la prevención y lucha contra la trata de personas, la adhesión a ellos y su aplicación. En la Declaración, los Estados se comprometieron a combatir enérgicamente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con miras a eliminar esos delitos, en particular mediante medidas selectivas para identificar a las víctimas de la trata y a las personas que estaban en riesgo de serlo, prestar apoyo a las víctimas de la trata de personas y trabajar para prevenir la trata entre las personas afectadas por los desplazamientos. Además, con miras a desarticular y eliminar las redes delictivas involucradas en esos actos, los Estados se comprometieron a examinar su legislación nacional, para garantizar que fuera conforme con las obligaciones que les imponía el derecho internacional en lo tocante a la trata de personas, y a poner en práctica el Plan de Acción Mundial. Como seguimiento de la Declaración de Nueva York, la Asamblea General decidió entablar negociaciones y conferencias intergubernamentales que dieron lugar a la aprobación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (véanse las resoluciones [71/280](#) y [72/244](#) de la Asamblea General).

14. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones relativas a la trata de personas, a saber, la resolución [71/167](#), sobre la trata de mujeres y niñas, y la resolución [71/322](#), sobre el fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos. En ambas resoluciones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que ratificaran la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas, se adhirieran a esos instrumentos y los aplicaran de forma plena y efectiva. En la resolución [71/167](#), la Asamblea destacó la necesidad de reunir sistemáticamente datos desglosados y elaborar metodologías comunes e indicadores y, en este sentido, tomó nota de la publicación del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, preparado por la UNODC. En la resolución [71/322](#), la Asamblea solicitó a la Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con la UNODC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), elaborara directrices internacionales sobre los aspectos sanitarios, penales y de derechos humanos relacionados con la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos.

15. En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones relativas a la trata de personas, a saber, la resolución [72/1](#), titulada “Declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”, y la resolución [72/195](#), sobre medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas. En ambas resoluciones, la Asamblea reafirmó la importancia de la ratificación universal de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas, e instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar esos instrumentos o adherirse a ellos y a que los aplicaran de manera plena y efectiva. La reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial, celebrada en Nueva York los días 27 y 28 de septiembre de 2017, concluyó con la aprobación de la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial. En esa declaración, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirmaron el papel fundamental que desempeñaba la UNODC en la lucha mundial contra la trata de personas, sobre todo a la hora de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, aprovechando los instrumentos existentes para el desarrollo de la capacidad, la experiencia adquirida de los Estados Miembros y los servicios de expertos disponibles en otras organizaciones. Además, solicitó a la UNODC que siguiera reuniendo información sobre los patrones, las formas y las corrientes de la trata de personas a nivel nacional, regional e internacional a fin de publicarla en el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. En la resolución [72/195](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros y otros interesados, incluido el

Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, a que continuaran contribuyendo a la aplicación plena del Plan de Acción Mundial. En la misma resolución, la Asamblea expresó su apoyo a las actividades de la UNODC, la alentó a que colaborara con las organizaciones internacionales competentes e invitó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias a la Oficina a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran. La Asamblea también solicitó que la UNODC convocara una reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas a nivel de directores y continuara alentando a los Estados y demás instancias pertinentes a que hicieran aportaciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

16. También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución [72/179](#), sobre la protección de los migrantes, en la que exhortó a los Estados a que aseguraran que en sus leyes y políticas de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, como la trata de personas, se respetaran plenamente los derechos humanos de los migrantes y los alentó a que cooperaran de forma eficaz para proteger a los testigos y a las víctimas en las acciones judiciales relacionadas con la trata de personas, fuera cual fuera su estatus migratorio. En esa misma resolución, la Asamblea también alentó a los Estados Miembros a que siguieran adoptando medidas eficaces para combatir la trata de personas, fortalecieran la cooperación internacional para prevenir, investigar y combatir la trata y detectaran y desarticulaban las corrientes financieras relacionadas con esos delitos.

Consejo de Seguridad

17. Tras la primera sesión del Consejo de Seguridad dedicada a la trata de personas, celebrada en diciembre de 2015, la UNODC coordinó la preparación del informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas para luchar contra la trata de personas ([S/2016/949](#)), en el que el Secretario General propuso al Consejo de Seguridad una serie de recomendaciones encaminadas a fortalecer la respuesta a ese fenómeno.

18. El 20 de diciembre de 2016, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2331 \(2016\)](#), en la que exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas, adherirse a esos instrumentos y aplicarlos plenamente. El Consejo también pidió que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran a fin de investigar, desarticular y dismantelar las redes de trata de personas en el contexto de los conflictos armados, y alentó a la UNODC, a otras entidades y organismos pertinentes, tanto pertenecientes como no pertenecientes a las Naciones Unidas, a que siguieran apoyando las iniciativas de los Estados Miembros en ese sentido, entre otras cosas, mediante el intercambio de información y el fortalecimiento de las redes de cooperación regional e internacional. La UNODC también coordinó la elaboración del informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados preparado de conformidad con la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2017/939](#)), en el que el Secretario General describió los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos internacionales competentes para mejorar su respuesta a la trata de personas en el contexto de los conflictos armados. En el informe se afirmaba que la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas proporcionaban la base para un entendimiento común de la trata de personas y un marco jurídico aceptado ampliamente para mejorar la cooperación internacional en ese sentido.

19. El 21 de noviembre de 2017, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2388 \(2017\)](#), en la que instó a los Estados Miembros a que examinaran la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas, adherirse a esos instrumentos y aplicarlos eficazmente. En la misma resolución, el Consejo acogió con beneplácito la celebración de reuniones informativas adicionales sobre la trata de personas en los conflictos armados por las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la UNODC, y alentó a los Estados

Miembros a que proporcionaran a la UNODC información sobre las víctimas de la trata procedentes de zonas afectadas por conflictos o las víctimas de la trata trasladadas a zonas de conflicto para su inclusión en los informes que en el momento tenía obligación de presentar. El Consejo de Seguridad también solicitó al Secretario General que velara por que el documento temático sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, elaborado por la UNODC, se distribuyera en el sistema de las Naciones Unidas. En la actualidad, la UNODC está preparando el proyecto de informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2388 (2017) del Consejo. El Director Ejecutivo de la UNODC informó al Consejo de Seguridad en varias ocasiones (en diciembre de 2016 y en marzo y noviembre de 2017) sobre las tendencias de la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados y sobre la respuesta de la UNODC.

2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales

20. La UNODC colabora estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, y trabaja activamente a nivel internacional y regional. La Oficina ha firmado varios memorandos de entendimiento con organizaciones que tienen mandatos y conocimientos especializados fundamentales en materia de prevención y lucha contra la trata de personas, lo que hace posible el intercambio de información y la formulación de proyectos conjuntos. La UNODC también colabora habitualmente con organizaciones no gubernamentales y el mundo académico, por ejemplo, participando con regularidad en actividades y debates temáticos.

21. La UNODC participa con frecuencia en conferencias y reuniones organizadas por otras organizaciones internacionales que llevan a cabo su labor en el ámbito de la prevención y lucha contra la trata de personas, como la conferencia mundial de INTERPOL sobre la trata de personas, celebrada en octubre de 2016; la conferencia de Viena sobre migración organizada por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD) en noviembre de 2016; y el seminario educativo sobre migración de la OIM, celebrado en julio de 2017.

Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

22. La UNODC siguió actuando como coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, el cual, cuando se redactó el presente informe, estaba integrado por 23 entidades en calidad de miembros o asociadas. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas estuvo presidido por el ACNUDH en 2017 y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2018.

23. En el período sobre el que se informa, las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas se ajustaron a un plan de trabajo anual elaborado y aplicado conjuntamente por las organizaciones que constituyen el órgano de expertos del Grupo, denominado “grupo de trabajo”. En la actualidad, el Grupo está integrado por las siguientes organizaciones: el Consejo de Europa, el ICMPD, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OIM, el ACNUDH, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia Sexual en Conflictos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF, la UNODC y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

24. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas intensificó considerablemente sus actividades durante el período que abarca el informe. En 2016 publicó un documento temático sobre el diseño de medidas eficaces contra la trata de personas aprovechando los conocimientos acumulados y adoptando un enfoque común para la supervisión, evaluación y aprendizaje, y un manual para el diseño y la evaluación de los programas de lucha contra la trata. También en 2016, el Grupo Interinstitucional inició la publicación de una nueva serie de materiales de orientación sucintos en forma

de notas informativas temáticas. Las notas tratan sobre cuestiones y problemas de actualidad, como las diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas en situaciones de crisis humanitaria, las dimensiones de género de la trata de personas, la trata de personas y la condición de refugiado y la trata y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todos los documentos del Grupo Interinstitucional se pueden consultar fácilmente en su sitio web, que lleva disponible para los Estados Miembros y las partes interesadas competentes desde 2016¹.

25. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas también contribuyó a importantes procesos intergubernamentales. El Grupo presentó unas observaciones sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas que fueron bien recibidas y organizó un acto paralelo conexo, celebrado en Nueva York en septiembre de 2017, sobre el camino a seguir en relación con la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial. El Grupo también contribuyó con sus conocimientos especializados a la segunda versión del borrador preliminar del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, publicada en marzo de 2018.

26. En septiembre de 2017, la Asamblea General, en su resolución 72/195, solicitó a la UNODC que convocara la primera reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas a nivel de directores. La reunión, celebrada en Londres el 2 de mayo de 2018, contó con un elevado nivel de participación, pues asistieron representantes de 21 de las 23 entidades que son miembros del Grupo o están asociadas a él, 10 de las cuales estaban representadas a nivel de directores. Los directores que asistieron confirmaron su firme determinación de trabajar conjuntamente para hacer frente con voz unánime a las cuestiones cruciales en materia de trata de personas y de contribuir a la formulación de políticas clave a nivel mundial. La reunión también sentó una base firme para la continua transformación del Grupo en un mecanismo interinstitucional sólido y con los medios necesarios para participar de forma más eficaz y eficiente en los esfuerzos mundiales por combatir la trata de personas. Con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General, las entidades que integraban el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas organizaron reuniones informativas para los Estados Miembros en Viena y Nueva York en junio de 2018, y estaba previsto que organizaran otras actividades durante el resto del año.

Grupo Mundial sobre Migración

27. La UNODC es miembro activo del Grupo Mundial sobre Migración, un grupo interinstitucional que reúne a jefes de organismos con el fin de fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos pertinentes relacionados con la migración y promover la adopción de enfoques más coherentes, amplios y coordinados. La Oficina sigue colaborando y manteniendo su compromiso con el Grupo mediante aportes a sus declaraciones conjuntas, documentos y actividades sobre migración, como la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016, la formulación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y las consultas celebradas a fin de dar seguimiento al informe del Secretario General sobre las medidas destinadas a conseguir que la migración funcione para todos (A/72/643). Además, la UNODC participó en las reuniones de los principales actores del Grupo Mundial sobre Migración celebradas en 2017 y 2018, durante las cuales los jefes de las organizaciones examinaron el apoyo del Grupo a los distintos procesos e instrumentos relacionados con la migración.

28. Asimismo, la UNODC es miembro activo del Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración, que ha tratado, entre otras cosas, las cuestiones relativas a los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y el derecho de acceso a la justicia de los migrantes víctimas de delitos. En ese marco, la UNODC hizo una contribución sustancial a la publicación de los

¹ Todas las publicaciones del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas están disponibles en <http://icat.network/publications>.

principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, basados en orientaciones prácticas (*Principles and Guidelines, Supported by Practical Guidance, on the Human Rights Protection of Migrants in Vulnerable Situations*). El conjunto de principios incluye asesoramiento para los Estados sobre la forma de aplicar el marco internacional de derechos humanos que rige la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad, como la protección frente al riesgo de ser sometido a trabajos forzados o a trata de personas.

29. En 2016 y 2017, como parte de las consultas para la elaboración del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, se asignó a la UNODC el papel principal en la labor de redactar la aportación del Grupo a la reseña del Secretario General sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud para la quinta sesión temática oficiosa dedicada a la elaboración del Pacto Mundial, así como a la nota conceptual para la Oficina del Presidente de la Asamblea General, para el mismo período de sesiones. Además, la UNODC también prestó apoyo a la segunda audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados sobre la elaboración de un pacto mundial relativo a la migración, celebrada en Ginebra el 11 de octubre de 2017, y en esa ocasión moderó una mesa redonda sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud.

Cooperación con organizaciones y procesos regionales

30. En Europa, la UNODC colabora estrechamente con la OSCE, la Unión Europea y el Consejo de Europa. La UNODC es miembro de la Alianza contra la Trata de Personas de la OSCE y participa todos los años en su conferencia anual (también en 2016, 2017 y 2018). Durante el período que abarca el informe, los representantes de la UNODC participaron en reuniones específicas de esos órganos, como la conferencia de la OSCE sobre prevención de la trata de personas con fines de explotación laboral en las cadenas de suministro, celebrada en septiembre de 2016, y el taller regional de expertos del Consejo de Europa sobre la mejora de la cooperación jurídica internacional en la lucha contra la trata de personas y la protección de los derechos de las víctimas, organizado en noviembre de 2017.

31. En África, la UNODC siguió participando activamente como asociada en la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, así como en calidad de observadora en el diálogo euroafricano sobre migración (Proceso de Rabat) y la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África (Proceso de Jartum), cuya finalidad es, entre otras cosas, hacer frente al problema de la trata de personas. Además, la UNODC contribuyó sustancialmente a una reunión temática trilateral de representantes de la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, el Proceso de Jartum y el Proceso de Rabat sobre la trata y el tráfico ilícito de personas, que centró la atención en los menores no acompañados. Esa reunión, organizada por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias, se celebró en Luxor (Egipto) en noviembre de 2017. La UNODC también estuvo representada en la reunión de altos funcionarios encargados del Plan de Acción Conjunto de La Valetta celebrada en esa ciudad en febrero de 2017, en la que los funcionarios, procedentes de Estados de África y Europa, reiteraron la importancia de intensificar la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el contexto del Plan de Acción Conjunto. La UNODC ha contribuido directamente a la aplicación del Plan de Acción Conjunto de La Valetta, en particular a su esfera prioritaria 4, relativa a las medidas para prevenir y combatir la migración irregular, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, mediante actividades realizadas en el marco de su estrategia de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en África Occidental y Central (2015–2020). La UNODC ha puesto en marcha más de 25 proyectos y actividades en relación con trata de personas en el marco del Proceso de Rabat y el Proceso de Jartum.

32. Desde julio de 2015, la UNODC es miembro del Grupo de Trabajo sobre Migraciones Mixtas en el Norte de África, cuyo objetivo es promover un enfoque basado

en los derechos humanos a fin de garantizar la protección de las personas que se desplazan en oleadas mixtas y complejas utilizando la ruta migratoria del noreste de África, así como por el Norte de África. El Grupo de Trabajo tiene el cometido de promover la aplicación de enfoques colaborativos entre las principales partes interesadas con respecto al grave problema de la protección y otros problemas que enfrentan las personas que utilizan esas rutas, con miras a fundamentar la formulación de políticas y programas.

33. En Asia, la UNODC es miembro de pleno derecho del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos y del grupo de trabajo *ad hoc* sobre la trata de personas, lo que fortalece la respuesta regional al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos transnacionales conexos. Junto a aproximadamente otros 48 miembros, la UNODC participa de forma activa en diálogos e iniciativas regionales como la redacción de guías de políticas sobre la identificación y la protección de las víctimas de la trata de personas. Además, el Proceso de Bali ha respaldado proyectos de la UNODC como el Sistema Interregional de Presentación de Informes Voluntarios sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Acciones Conexas, cuya finalidad es reforzar la reunión y el intercambio de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes en la región de Asia y el Pacífico. Además, los representantes de la UNODC participaron en el taller para profesionales de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre cooperación jurídica internacional en los casos de trata de personas, organizado en Tailandia en mayo de 2017.

34. En América, la UNODC colabora con varios órganos de las Naciones Unidas, entre los que se encuentran la OIM, el UNICEF y el ACNUR, así como con organizaciones regionales, como la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Sistema de la Integración Centroamericana, la Comunidad del Caribe y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur, en la promoción de estrategias, políticas y medidas nacionales amplias para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. A modo de ejemplo, la UNODC participó en la audiencia sobre la situación de los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, organizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y celebrada en el Uruguay en octubre de 2017. La UNODC también colabora con la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos a fin de estrechar la cooperación judicial, promover el intercambio de buenas prácticas y contribuir a aumentar el número de investigaciones, procesos judiciales y sentencias relacionados con esos delitos.

3. Elaboración de instrumentos y orientaciones normativos y en materia de políticas

35. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC siguió elaborando instrumentos normativos especializados para profesionales que proporcionan orientación sobre la forma de detectar, investigar y enjuiciar los casos de trata de personas, así como sobre la forma de brindar protección y asistencia a las víctimas de la trata y a los migrantes vulnerables. En ese sentido, la UNODC publicó el manual para periodistas sobre la trata de personas titulado *Human Trafficking Toolkit for Journalists* (2017), disponible en inglés y árabe, cuyo objetivo es ayudar a los medios de comunicación a mostrar la complejidad de la trata de personas de manera justa, equilibrada y ética. Cuando se redactó el presente informe, se estaba terminando de redactar un documento temático sobre la definición jurídica internacional de la trata de personas, cuya publicación estaba prevista para finales de 2018. Además, se siguió trabajando en la elaboración de un manual sobre cooperación jurídica internacional en los casos de trata de personas, que, según lo previsto, estaría terminado en 2018.

36. La UNODC siguió preparando el Portal de Información sobre la Trata de Personas, que se puso en marcha en 2016 con el objetivo de facilitar la difusión de información sobre la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas. El Portal consta de tres bases de datos: la Base de Datos de Jurisprudencia, que en julio de 2018 contenía 1.492 casos de 106 jurisdicciones; la Base de Datos sobre Legislación, que en esa fecha contenía 445 leyes de 121 países; y la Base de Datos Bibliográfica con 51 entradas.

El Portal apoya el ejercicio de la acción penal por los Estados al dar mayor visibilidad a los procesos judiciales que se han resuelto satisfactoriamente y al crear conciencia sobre la realidad del delito de trata de personas.

37. La UNODC ha venido utilizando la Base de Datos de Jurisprudencia como fuente de información para elaborar nuevas orientaciones en materia de políticas e instrumentos de cooperación técnica. Por ejemplo, en 2017 la UNODC publicó el compendio de casos sobre cuestiones probatorias relativas a la trata de personas (*Evidential Issues in Trafficking in Persons Cases: Case Digest*), que se basa en un análisis en profundidad de aproximadamente 135 casos de 31 jurisdicciones extraídos de la Base de Datos de Jurisprudencia; la publicación tiene por objeto dotar a los profesionales de las distintas jurisdicciones de soluciones para solventar cuestiones probatorias recurrentes y complejas. En el contexto de las actividades de cooperación técnica de la UNODC, el compendio de casos se ha utilizado como instrumento para la formación especializada centrada en el análisis y el examen de casos, por ejemplo, en Túnez en febrero de 2018 y en Jordania en marzo de 2018. También se ha hecho referencia al compendio de casos en decisiones judiciales, como en la decisión de un tribunal de Sudáfrica de 2017².

38. La UNODC siguió publicando ediciones bienales del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, en el que se reseñan las tendencias y corrientes de la trata de personas a nivel mundial, regional y nacional. La tercera edición del informe se publicó en diciembre de 2016, y está previsto que la cuarta salga publicada a finales de 2018. El informe se basa en datos reunidos mediante un cuestionario que se envía todos los años a los Estados Miembros, que en sus respuestas incluyen la información que figura en los registros oficiales sobre los casos de trata, víctimas detectadas y autores de este delito identificados en sus respectivos países. El informe permite determinar las tendencias emergentes y sirve como guía para investigar en mayor profundidad cuestiones esenciales. Por ejemplo, las constataciones del informe de 2016 indicaban que los casos relacionados con la trata con fines de matrimonio forzado o de conveniencia representaban un 1,4% del total de las víctimas detectadas. Sobre esa base, en 2017 la UNODC comenzó la elaboración de un documento temático, cuya publicación está prevista para 2019, que tratará sobre el alcance y las distintas formas del matrimonio en el contexto de la trata de personas y las respuestas eficaces a ese fenómeno.

B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo mediante la cooperación técnica

39. En lo relativo a la asistencia técnica para combatir la trata de personas, la UNODC proporcionó, atendiendo a las solicitudes de los Estados Miembros, conocimientos especializados sobre los siguientes temas fundamentales: a) asistencia legislativa; b) respuestas de la justicia penal y cooperación internacional; c) reunión de datos e investigación; d) prevención y sensibilización; y e) protección y apoyo a las víctimas. La UNODC llevó a cabo actividades para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir la trata de personas, lo que incluyó servicios de asesoramiento y de cooperación técnica adaptada a sus necesidades, por conducto de las sedes y las oficinas extrasede de África, el Oriente Medio, Asia, Europa y América Latina y el Caribe.

40. Durante el período que abarca el informe, la UNODC, a través de su Programa Mundial contra la Trata de Personas, organizó 58 actividades de cooperación técnica destacadas o realizó aportaciones sustantivas para su ejecución, entre ellas actividades de asistencia legislativa y creación de capacidad, mediante las cuales prestó asistencia a más de 24 países e impartió capacitación a más de 1.500 profesionales de la justicia penal y funcionarios públicos para investigar y perseguir con eficacia los casos de trata de personas y prestar apoyo adecuado a las víctimas.

² Tribunal regional para la división regional de Kwazulu-Natal, *The State and Makhosini Mathews Fakudze* (causa núm. 41/942/16).

41. Además, mediante el Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC llevó a cabo, durante el período sobre el que se informa, más de 100 actividades centradas tanto exclusivamente en la trata de personas como en la trata y el tráfico ilícito de migrantes. Esas actividades incluían formación para desarrollar las capacidades de los profesionales y funcionarios, como inspectores de trabajo, personal diplomático y consular, trabajadores sociales y dirigentes tradicionales, evaluaciones y talleres regionales para trazar estrategias de enjuiciamiento y la elaboración de planes de estudio adaptados a las necesidades específicas en colaboración con academias de capacitación judicial nacionales. Las actividades se llevaron a cabo en los 13 países participantes siguientes, seleccionados estratégicamente: Belarús, Brasil, Colombia, Egipto, Kirguistán, Malí, Marruecos, Nepal, Níger, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica y Ucrania.

1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias y coordinación nacionales

42. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa especializada a los Estados Miembros, adaptándola a sus necesidades concretas, para elaborar legislación interna eficaz, en consonancia con los requisitos del Protocolo contra la Trata de Personas, y velar por su plena aplicación. Además, la UNODC llevó a cabo evaluaciones de las necesidades legislativas, prestó apoyo para la redacción de leyes y brindó asesoramiento sobre políticas para facilitar la aplicación efectiva del Protocolo.

43. La UNODC ayudó a formular recomendaciones para la revisión, en caso necesario, de los marcos jurídicos nacionales establecidos para prevenir y combatir la trata de personas. Por ejemplo, la UNODC formuló comentarios (a través del sistema de las Naciones Unidas) sobre el Proyecto de Ley de Trata de Personas de la India, que el Gobierno de ese país introdujo en 2016 y que, cuando se redactó el presente informe, todavía no había sido aprobado por el Parlamento. Asimismo, en Bhután la UNODC encargó un examen jurídico y de políticas a fin de evaluar las lagunas en el marco jurídico y de políticas del país, en consonancia con los instrumentos y normas internacionales pertinentes. Se publicó un informe sobre el examen, que se distribuyó entre las principales partes interesadas junto con una serie de recomendaciones, en las que se incluía la necesidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. La UNODC llevó a cabo evaluaciones similares en Uzbekistán y Turkmenistán, en las que se revisaron los códigos penales y las leyes nacionales relacionados con la lucha contra la trata de personas. Los exámenes dieron lugar a la formulación de recomendaciones, que se presentaron a las partes interesadas nacionales y se analizaron con ellas en distintos foros de debate.

44. En el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC llevó a cabo evaluaciones de las necesidades y las deficiencias en los 13 países participantes (véase el párr. 41 *supra*), las cuales incluyeron entrevistas con otras partes interesadas de esos países. Posteriormente, la Oficina preparó informes para los 13 países sobre la situación actual de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; los informes contenían recomendaciones y proponían un plan de aplicación para orientar a las autoridades del Gobierno en la elaboración de planes de acción, en particular en lo respectivo a reformas legislativas. Como ejemplo de la asistencia a medida que presta la Oficina en ese sentido, en Kirguistán la UNODC prestó su apoyo a un grupo de trabajo parlamentario sobre la trata de personas y brindó asesoramiento especializado sobre la forma de modificar la definición jurídica del delito de trata de personas para ajustarla al Protocolo contra la Trata de Personas. Tras la aprobación del nuevo Código Penal y la modificación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas en Kirguistán, la UNODC llevó a cabo una evaluación de las nuevas disposiciones y, posteriormente, organizó dos cursos de capacitación para funcionarios públicos y profesionales de la justicia penal con objeto de verificar la evaluación y las recomendaciones derivadas de ella.

45. La UNODC siguió prestando apoyo, a petición de los Estados Miembros, para el establecimiento de mecanismos de coordinación a nivel nacional. Por ejemplo, la Oficina ayudó a Qatar a establecer una entidad gubernamental coordinada para combatir

la trata de personas, que desde 2017 se denomina Comité Nacional contra la Trata de Personas, y organizó dos talleres en Grecia en abril de 2017 sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos, que se centraron en las dificultades y oportunidades en relación con la trata. La Oficina también ayudó a los Estados Miembros, por ejemplo a Panamá y el Sudán, a elaborar estrategias y planes de acción nacionales. Asimismo, en Túnez la UNODC siguió ayudando a la Comisión Nacional contra la Trata de Personas a formular una estrategia nacional para combatir la trata de personas, que posteriormente fue aprobada por la Comisión Nacional pero que, cuando se elaboró el presente informe, todavía no había sido promulgada por el Consejo de Ministros de Túnez.

46. La UNODC también colaboró con las autoridades locales para que tomaran parte activa en la lucha contra la trata de personas. En El Salvador, la UNODC impartió conocimientos técnicos al municipio de San Salvador para la actualización de la normativa municipal sobre trata de personas, a fin de armonizarlo con el derecho internacional. En Colombia, la UNODC ayudó a 17 comités locales en el proceso de diseño y aprobación de planes de acción anuales para combatir la trata de personas.

47. Además, en colaboración con los Estados insulares del Pacífico de Papua Nueva Guinea, Tuvalu y las Islas Salomón, la UNODC organizó un taller previo a la adhesión en el que se analizaban las obligaciones establecidas en el Protocolo contra la Trata de Personas.

2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal

48. La UNODC ofrece conocimientos técnicos destinados a fortalecer la respuesta de la justicia penal de los Estados Miembros ante el delito complejo y polifacético de la trata de personas. En consonancia con su enfoque integral y en estrecha colaboración con los Estados Miembros que lo soliciten, la UNODC, de ser necesario, lleva a cabo una detallada evaluación de referencia de las necesidades al iniciar cualquier actividad de cooperación técnica. Posteriormente, las actividades se adaptan en consecuencia con objeto de garantizar la sostenibilidad de la asistencia y fortalecer la implicación nacional. Por ejemplo, ese enfoque se utilizó para organizar un taller sobre la trata de personas en el sector pesquero en Indonesia en noviembre de 2016; entre los preparativos para el taller se encontraban un ejercicio de evaluación y detección de las necesidades y consultas.

49. La UNODC siguió organizando actividades de asistencia técnica encaminadas a reforzar la respuesta integral a la trata de personas y contribuyendo a su ejecución. Dado el bajo porcentaje de condenas a nivel mundial, es posible que en muchos Estados los tratantes cometan delitos con casi total impunidad. Como consecuencia, la UNODC organizó programas de capacitación dirigidos a profesionales de la justicia penal y contribuyó a su ejecución con el objetivo de mejorar la detección, investigación y enjuiciamiento de los casos de trata, garantizando el respeto de los derechos de las víctimas. Para intensificar el impacto de sus actividades de asistencia técnica, la UNODC desarrolló métodos formativos innovadores y amplió su alcance más allá de los agentes de la justicia penal tradicionales para llegar a nuevos grupos de profesionales.

50. En lo respectivo a los métodos de formación innovadores, la UNODC organizó cursos de capacitación centrados en el análisis y examen de casos del compendio mencionado anteriormente. La participación en los cursos de un diverso grupo de agentes implicados en la lucha contra la trata de personas posibilitó un intercambio de experiencias activo y enriquecedor. Algunos de esos cursos de capacitación se organizaron, por ejemplo, en Jordania y Túnez en marzo de 2018. Además, la UNODC organizó varios cursos de capacitación en los que se llevaron a cabo investigaciones o juicios simulados en Brasil, Colombia, Jordania y Nigeria, lo que permitió a los participantes determinar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas. En el Sudán, la UNODC impartió capacitación a fiscales sobre técnicas de litigación en juicio mediante vídeos formativos, en los que se utilizaban métodos de evaluación y análisis,

a fin de mejorar la calidad de los encausamientos en los casos de trata y garantizar el respeto del derecho del acusado a un juicio imparcial.

51. La UNODC organizó cursos de formación de formadores centrados en el uso de los instrumentos y módulos de aprendizaje de la UNODC, como los que se incluían en el *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal* de la Oficina, para detectar, investigar y enjuiciar los casos de trata de personas utilizando un enfoque centrado en las víctimas. Esos talleres se organizaron en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Jordania, Rwanda, Serbia y Suriname. Además, la UNODC prestó apoyo a la elaboración de materiales de capacitación específicos para ayudar a los profesionales de la justicia penal. Por ejemplo, en Kirguistán y Turkmenistán la UNODC, en colaboración con las autoridades nacionales, preparó manuales de capacitación específicamente diseñados basándose en el *Manual sobre la lucha contra la trata*, de orientación mundial.

52. La UNODC amplió el alcance de sus actividades de cooperación técnica a fin de llegar más allá de los profesionales de la justicia penal tradicionales, para lo que organizó cursos de capacitación en los que participaron agencias de contratación, personal diplomático y consular, trabajadores sociales e inspectores de trabajo, entre otros, o contribuyó a la realización de los cursos. Por ejemplo, la UNODC impartió un taller para el desarrollo de la capacidad en materia de trata de personas dirigido a asistentes sociales que trabajaban en los tribunales penales de Marruecos. Además, en Colombia la Oficina prestó apoyo a la celebración de la primera reunión y el establecimiento de una red de inspectores de trabajo para impulsar la detección de casos de trata, y facilitó la organización de un taller para líderes y miembros de consejos tradicionales destinado a ampliar sus conocimientos y capacidades en lo relativo a la identificación de casos de trata y mecanismos de derivación.

3. Promoción de la cooperación internacional

53. Para que la respuesta de la justicia penal a la trata de personas sea eficaz es preciso establecer alianzas y una cooperación internacional efectiva. Por este motivo, la cooperación internacional es un elemento clave de las actividades de asistencia técnica y las medidas de justicia penal adoptadas por la Oficina para hacer frente a la trata de personas. Para seguir prestando apoyo a la cooperación internacional, la UNODC está elaborando, tomando como base el manual de la ASEAN sobre cooperación jurídica internacional en los casos de trata de personas (*ASEAN Handbook on International Legal Cooperation in Trafficking in Persons Cases*), publicado en 2010, un manual sobre ese mismo tema, pero de alcance mundial; se prevé que estará terminado para finales de 2018.

54. En Asia Central, la UNODC contribuyó a una serie de cursos prácticos regionales sobre cooperación internacional y regional en la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas, que se impartieron en Tayikistán y Uzbekistán en octubre de 2016 y octubre de 2017. Los cursos ofrecieron a los participantes la oportunidad de presentar sus respectivos marcos jurídicos, discutir los problemas a los que se enfrentaban en el plano nacional y acordar arreglos de cooperación internacional y regional. El segundo curso dio lugar a la creación de una red regional oficiosa de expertos integrada por profesionales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los ministerios públicos del Afganistán, el Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

55. En América, la UNODC apoyó la elaboración y firma de un memorando de entendimiento entre las fiscalías generales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana con miras a fortalecer la cooperación operacional internacional en los casos de trata. Asimismo, en 2017, la UNODC organizó el Tercer Encuentro de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que contribuyó a fortalecer la investigación y cooperación judiciales y el intercambio de buenas prácticas. Asistieron a la reunión 23 fiscales y varios expertos e investigadores de 17 países. En la reunión se firmó una declaración sobre el uso de instrumentos de cooperación

regionales, incluidos los instrumentos de la UNODC, y se revisó el Protocolo de Cooperación Interinstitucional para Fortalecer la Investigación, Atención y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos, aprobado por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.

56. En África, la UNODC apoyó la cooperación regional mediante la organización de un curso práctico para miembros de la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada en diciembre de 2017. El curso se centró en los instrumentos y herramientas de cooperación internacional, como el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca de la UNODC, y en la cooperación regional en África Occidental. En los intercambios de opiniones que tuvieron lugar durante el curso, muchos de los participantes insistieron en la necesidad de superar obstáculos como el idioma y las diferencias en los ordenamientos jurídicos, así como las complejidades de la reunión de pruebas en los casos de delincuencia organizada transnacional.

4. Reunión de datos e investigación

57. Los conocimientos e investigaciones relativos a la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional son esenciales para que se comprendan mejor ese delito y las violaciones de derechos humanos que conlleva. Además, esos conocimientos y datos son indispensables para elaborar, aplicar y evaluar estrategias para combatir la trata de personas y respuestas de base factual. La investigación y la reunión de datos configuran el contenido de los instrumentos y los materiales creados por la UNODC para facilitar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas por los Estados partes y se adaptan a fin de atender a las necesidades específicas de los países y capacitar a los agentes competentes para que los utilicen con eficacia.

58. Además de las sucesivas ediciones del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, en que se analizan las tendencias mundiales de la trata de personas, la UNODC también ha publicado o empezado a trabajar en varios recursos especializados, como un compendio de casos sobre cuestiones probatorias relativas a la trata de personas (*Evidential Issues in Trafficking in Persons Cases: Case Digest*), además de dos documentos temáticos. Además, como se describe anteriormente, en el período examinado se siguió ampliando el Portal de Información sobre la Trata de Personas.

59. La Oficina llevó a cabo una labor de investigación sobre la aplicación de la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”) y su correspondiente indicador 16.2.2 (Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación). En 2017 la UNODC y el Relator Nacional de los Países Bajos sobre la trata de personas emprendieron una investigación conjunta para calcular la prevalencia de la trata de personas en ese país. La utilización de una metodología de estimación por sistemas múltiples en esa labor de investigación permitió obtener una estimación del número total de personas objeto de trata a partir del número de casos detectados. La metodología también generó estimaciones de la edad y el género de las víctimas de la trata de personas, desglosadas por las distintas formas de trata, tanto nacional como internacional, incluida la trata con fines específicos de explotación. La metodología se utilizó posteriormente en otros tres países; cuando se elaboró el presente informe, la UNODC estaba a la espera de recibir una autorización para utilizarla en otros cuatro países.

60. La UNODC también ayudó a los Estados Miembros a mejorar la reunión de datos sobre la trata de personas. Por ejemplo, la UNODC y el Gobierno de México terminaron de desarrollar un sistema de información nacional sobre la trata de personas, consistente en una plataforma electrónica que permite sistematizar la información sobre la trata de personas, detectar tendencias y rutas y planificar y ejecutar políticas públicas, así como hacer un seguimiento de los servicios prestados a las víctimas. La UNODC capacitó a más de 200 funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones de la

sociedad civil para utilizar el sistema y puso de relieve las ventajas que aportaba. Asimismo, la UNODC prestó apoyo al Ministerio del Interior de Colombia para desarrollar y poner en marcha el Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas, en el que se centraliza la información sobre casos de trata recibida por las autoridades de justicia penal locales. En Kirguistán, la UNODC organizó, en colaboración con el Comité Nacional de Estadística, un curso práctico sobre la recopilación de datos sobre delincuencia al que asistieron 50 especialistas de instituciones gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil, y llevó a cabo un análisis del sistema nacional de recopilación de datos sobre delincuencia que dio lugar a la adopción de una nueva metodología de recopilación de datos sobre delincuencia. Mediante esas actividades, la UNODC ayudó directamente a los Estados a desarrollar su capacidad para reunir y analizar información y datos relativos a la trata de personas.

61. Además, la UNODC puso en marcha una investigación sobre la trata de personas en el contexto del matrimonio, en colaboración con expertos del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas. En ese contexto, la UNODC llevó a cabo un examen documental de las fuentes disponibles sobre el tema y realizó varias encuestas en los países. En noviembre de 2018 tendrá lugar una reunión de expertos en la que los asistentes examinarán un documento temático basado en los resultados del examen documental y las encuestas.

5. Prevención del delito y sensibilización

62. El Protocolo contra la Trata de Personas obliga a los Estados partes a adoptar medidas de prevención, como iniciativas sociales y económicas, actividades de investigación y campañas de información y sensibilización dirigidas a las posibles víctimas y a los posibles consumidores de los servicios que prestan las personas objeto de trata. Para hacer frente a la trata es necesario contar con la colaboración de una gran variedad de agentes para formular y ejecutar esas iniciativas.

63. La UNODC sigue participando en campañas, exposiciones y otras actividades en los medios de difusión relacionadas con la prevención y la sensibilización, en cooperación con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales clave, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados. La UNODC también ha realizado actividades dirigidas específicamente a ampliar el alcance de esas campañas de sensibilización y, por ende, aumentar su eficacia. Por ejemplo, en Bhután, en colaboración con varios asociados locales, la UNODC llevó a cabo varias campañas de sensibilización sobre la trata de personas dirigidas a las zonas vulnerables. Las campañas lograron llegar a diversos grupos, a saber, los estudiantes, los conductores de taxis y camiones, las mujeres que trabajan en el sector del espectáculo, los empleados de hoteles y restaurantes, los funcionarios locales y los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. La Oficina también alentó la utilización de nuevas metodologías para crear conciencia. Por ejemplo, en Sudáfrica, en diciembre de 2017, los representantes de la UNODC participaron en la presentación del libro *Wamama Chronicles* de la organización no gubernamental Fula Africa, en que se narran las historias de mujeres que sufrieron diversas formas de abusos a manos de los tratantes y contrabandistas mientras se desplazaban de Malawi a Sudáfrica.

64. La UNODC siguió creando conciencia en todo el mundo sobre su labor de prevención de la trata de personas por medio de su Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas. En 2017, la Oficina reforzó sus actividades de divulgación dirigidas a representantes de los Gobiernos y de los sectores de la aviación y la hostelería, alentándolos a sumarse a la Campaña Corazón Azul. Cuando se redactó el presente informe, un total de 19 países habían puesto en marcha la campaña; los últimos países en sumarse fueron Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Jamaica y Zimbabwe. Fruto de la intensificación de la labor de divulgación fueron también una alianza estratégica con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y un acuerdo con el Consejo Internacional de Aeropuertos por el que este dio su apoyo a la campaña. La UNODC impartió capacitación al personal de las líneas aéreas y los funcionarios de control de fronteras en los aeropuertos para ayudarlos a detectar los casos de trata de personas, y

siguió manteniendo conversaciones a ese respecto con otras aerolíneas de todo el mundo.

65. La Campaña Corazón Azul se ha adaptado a cada país para prevenir mejor la trata de personas en el contexto nacional. En Nigeria, por ejemplo, la campaña, cuyo título se cambió a “No tengo precio”, consistió en la emisión de cortometrajes, anuncios de televisión y cuñas radiofónicas y llegó a más de 50 millones de telespectadores, oyentes y lectores. Además, como parte de la Campaña Corazón Azul, la UNODC puso en marcha un concurso nacional de redacción en el que participaron 62 escuelas y más de 100.000 alumnos. En México, en julio de 2017, la UNODC puso en marcha la campaña “#AQUIESTOY”, que constituye un llamamiento a la acción que alienta a los ciudadanos a reflexionar sobre sus responsabilidades como consumidores de bienes y servicios y a denunciar el delito de trata de personas cuando se lo encuentren. Además de producir y distribuir vídeos, carteles y folletos, el personal que trabajaba en la campaña también creó un sitio web con información sobre dónde denunciar los delitos de trata, incluido un teléfono nacional de emergencia, y cómo dar a la campaña mayor difusión. Desde su puesta en marcha, la campaña ha contribuido al rescate de docenas de personas que podrían haberse convertido en víctimas de la trata, así como a un aumento del 76% de las llamadas al teléfono nacional de emergencia.

66. En vista del importante papel que desempeñan los medios de comunicación para crear conciencia sobre las consecuencias de la trata de personas, en particular mediante la denuncia pública de los casos de trata, la UNODC organizó varias actividades de capacitación para periodistas y empleados de los medios de comunicación, incluidos cursos impartidos en Argelia, Bahréin, los Emiratos Árabes Unidos, Qatar y el Sudán, en los que se utilizó con frecuencia el manual de la UNODC para periodistas titulado *Human Trafficking Toolkit for Journalists*.

6. Protección y apoyo a las víctimas

67. Un elemento fundamental del mandato encomendado a la UNODC en el Protocolo contra la Trata de Personas es reforzar la protección y la asistencia que se prestan a las víctimas de la trata, conforme a lo dispuesto en su artículo 2, apartado b), y en sus artículos 6, 7 y 8. En su calidad de custodia del Protocolo, la UNODC ayuda a los países a aplicar plenamente medidas amplias contra la trata, velando por que existan estructuras para condenar a los tratantes y transformar la realidad de las víctimas de ese delito.

68. En consecuencia, la Oficina promueve un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en las víctimas. La protección de las víctimas es un elemento fundamental de las medidas de justicia penal de la UNODC contra la trata de personas y siempre se incorpora a la prestación de asistencia técnica. Como ejemplo de su labor de promoción, la Oficina, en colaboración con la Fiscalía General de Uzbekistán, produjo una segunda edición de la película educativa titulada “Víctimas, no villanos”, que tiene por objeto promover un enfoque del enjuiciamiento y fallo de las causas por delitos de trata centrado en las víctimas que no dañe sus derechos, su dignidad o su bienestar físico o psicológico. Está previsto que la película se utilice para capacitar a los profesionales de la justicia penal de Asia Central.

69. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC trabajó en estrecha colaboración con varias instituciones públicas nacionales competentes y organizaciones de la sociedad civil para salvaguardar los derechos de las víctimas.

70. La UNODC ayudó a los Estados Miembros a prestar asistencia y ofrecer protección a las víctimas de la trata. Por ejemplo, la Oficina prestó apoyo a una visita de estudio que realizó un grupo de funcionarios de Bhután a Nepal para reunir información sobre la experiencia de Nepal en relación con la gestión de centros de acogida para las víctimas de la trata, a fin de ayudar a Bhután a establecer un centro de tránsito. La Oficina también prestó apoyo al establecimiento de mecanismos de derivación nacionales para las víctimas de la trata, que son esenciales para definir las funciones y responsabilidades y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en las respuestas multidisciplinarias a la trata de personas. Por ejemplo,

la UNODC ayudó al Gobierno de Nigeria a formular y validar directrices para establecer mecanismos de derivación nacionales para proteger y ayudar a las personas objeto de trata en ese país, y apoyó también el establecimiento de un mecanismo similar en Bahréin. Además, la UNODC impartió capacitación especializada en el Sudán a los 22 miembros del Comité Nacional contra la Trata de Personas para la elaboración de un mecanismo de derivación nacional para las víctimas de la trata.

71. La UNODC mantuvo contactos frecuentes con las organizaciones no gubernamentales (ONG) en algunos eventos y reuniones, como la conferencia anual de la Alianza contra la Trata de Personas de la OSCE, e impartió formación para la identificación, apoyo y protección de las víctimas a entidades de derechos humanos, ONG y proveedores de servicios de atención a las víctimas en la Arabia Saudita y en Marruecos, entre otros países. Además, la UNODC se benefició con frecuencia de su cooperación con las ONG y de los conocimientos especializados aportados por sus representantes en consultas de grupos de expertos y actividades de capacitación.

72. La UNODC siguió prestando apoyo financiero directo a las ONG que proporcionaban protección y asistencia a las víctimas de la trata. A ese respecto, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, administrado por la UNODC, había financiado, hasta mayo de 2018, 34 proyectos de ONG en 30 países, proporcionando 2 millones de dólares de los Estados Unidos en subvenciones. Está previsto que, en el segundo semestre de 2018, el Fondo asigne 1,5 millones de dólares en subvenciones a proyectos de todo el mundo; se dará prioridad a los proyectos de asistencia a los supervivientes de conflictos armados y a las víctimas identificadas en las grandes corrientes de refugiados y migratorias. Dado que las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de la trata detectadas en todo el mundo, al menos el 90% de los proyectos financiados con cargo al Fondo apoyan a las mujeres y niñas que han sido objeto de trata, principalmente con fines de explotación sexual. Entre los servicios de apoyo que se prestan a las beneficiarias de las subvenciones figuran servicios básicos de salud y educación, formación profesional, apoyo jurídico y psicológico, alojamiento de emergencia, reintegración en la comunidad y reunificación familiar. Asimismo, en el marco del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC lanzó varios llamamientos a presentar propuestas para financiar la asistencia directa y los servicios de reintegración que las organizaciones de la sociedad civil prestan a víctimas de la trata, los migrantes objeto de tráfico ilícito y otros migrantes vulnerables. En el Brasil, Malí y Marruecos se han puesto en marcha los procesos de selección de las ONG y los proyectos que se beneficiarán de esos fondos y está previsto que en Belarús y Sudáfrica se publiquen convocatorias a presentar propuestas.

III. Conclusiones

73. Al promover la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y el fomento de la cooperación entre organismos, la UNODC ha tratado sistemáticamente de recabar la participación activa de las partes interesadas en los planos internacional, regional y nacional.

74. Pese a los progresos realizados, la trata de personas sigue siendo un problema mundial acuciante que convierte en víctimas a las personas y afecta a todas las regiones. La UNODC seguirá esforzándose por promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas y colaborar con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las víctimas para que la lucha contra la trata de personas en todas sus formas sea cada vez más eficaz.